

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos directos del 12 al 18 de marzo 2026¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
6	55/2025 ²		58/2025	59/2025 ³	60/2025		61/2025		14/2026 ⁴	15/2026 ⁵ y 16/2026 ⁶	62/2025 ⁷		63/2025 ⁸		5/2026 ⁹		64/2025 ¹⁰	71/2025 ¹¹ y 72/2025 ¹²
7	65/2025 ¹³		66/2025 ¹⁴		67/2025 ¹⁵		68/2025 ¹⁶	69/2025 ¹⁷	18/2026 ¹⁸	19/2026 ¹⁹	6/2026 ²⁰		7/2026 ²¹		12/2026 ²²		13/2026 ²³	
8	17/2026 ²⁴																	

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo directo **14/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **26 febrero al 4 de marzo 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo AGP 1/2025 (12^a).
2. No se le turna al Ministro Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 766/2025, de la cual deriva este amparo directo 55/2025, por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
3. Se turna a la Ministra Batres Guadarrama como turno relacionado con el diverso amparo directo 58/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del juicio oral mercantil 44/2024, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Ríos González, como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos directos 62/2025, 63/2025, 64/2025, 65/2025, 66/2025, 67/2025 derivados de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025 y amparo directo 68/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 711/2025, 5/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 883/2025, 6/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 929/2025, 7/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 943/2025, 12/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 36/2026 y 13/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 836/2025, en las cuales no votó a favor, por lo que se turnó a las personas Ministras Figueroa Mejía, Espinosa Betanzo, Guerrero García, Herrerías Guerra, Aguilar Ortiz, Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, respectivamente, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. Se asigna a la Ministra Ríos González como turno relacionado con el diverso amparo directo 14/2026 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del mismo toca de apelación 1535/2024/9/10/11, del índice de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
6. Se asigna a la Ministra Ríos González como turno relacionado con los diversos amparos directos 14/2026 y 15/2026 turnados previamente a la referida Ministra, al derivar todos del mismo toca de apelación 1535/2024/9/10/11, del índice de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
7. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 62/2025, por lo que se le turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
8. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 63/2025, por lo que se le turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
9. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 883/2025, de la cual deriva este amparo directo 5/2026, por lo que conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna al Ministro Guerrero García, como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos directos 64/2025, 65/2025, 66/2025, 67/2025 derivados de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025 y amparo directo 68/2025 derivados de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 711/2025, en las cuales no votó a favor, por lo que se turnó a las personas Ministras Herrerías Guerra, Aguilar Ortiz, Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, respectivamente, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
10. No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 64/2025, por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
11. Se asigna a la Ministra Herrerías Guerra como turno relacionado con el diverso amparo directo 41/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos de juicio oral mercantil 423/2022, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles, en el Primer Circuito, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata de un turno relacionado con el amparo directo 64/2025.
12. Se asigna a la Ministra Herrerías Guerra como turno relacionado con los diversos amparos directos 41/2025 y 71/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos de juicio oral mercantil 423/2022, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles, en el Primer Circuito, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata de un turno relacionado con el amparo directo 64/2025.
13. No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 65/2025, por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
14. No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 66/2025, por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
15. No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 67/2025, por lo que se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
16. No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 711/2025, de la cual deriva este amparo directo 68/2025, por lo que se le turna a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
17. Se asigna a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf como turno relacionado con el diverso amparo directo 68/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del mismo juicio oral de alimentos del expediente 2145/2020.
18. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Ríos González, como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos directos 62/2025, 63/2025, 64/2025, 65/2025, 66/2025, 67/2025 derivados de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025 y amparo directo 68/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 711/2025, 5/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 883/2025, 6/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 929/2025, 7/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 943/2025, 12/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 36/2026, 13/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 836/2025 y 17/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 49/2026, en las cuales no votó a favor, por lo que se turnó a las personas Ministras Figueroa Mejía, Espinosa Betanzo, Guerrero García, Herrerías Guerra, Aguilar Ortiz, Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, respectivamente, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
19. Se asigna a la Ministra Ríos González como turno relacionado con el diverso amparo directo 18/2026 turnado previamente a la referida Ministra, al encontrarse relacionados los juicios de amparo directo 606/2025 y 607/2025 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
20. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 929/2025, de la cual deriva este amparo directo 6/2026, por lo que se le turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
21. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 943/2025, de la cual deriva este amparo directo 7/2026, por lo que se le turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
22. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 36/2026, de la cual deriva este amparo directo 12/2026, por lo que se le turna al Ministro Guerrero García, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
23. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 836/2025, de la cual deriva este amparo directo 13/2026, por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).
24. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 49/2026, de la cual deriva este amparo directo 17/2026, por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).

qF4uYozJGEhu4rFzVQ18aXCF+0J9G5z8o/MIN6MxgylY=